

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0002-RE

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Sergio Yanmi Tamayo Piedra
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende: “[...] 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, [...]”; y, 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “[...] las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el artículo 233 ibidem señala: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”

Que, el artículo 315 ibidem señala: “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;

Que, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo manifiesta que: “Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada.”;

Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que: “Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo.”;

Que, el artículo 195 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: “Créase la empresa pública denominada “EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES”;

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0002-RE

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

Que, el artículo 196 ibidem establece que: “Objeto principal.- El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: [...]

c. Prestar servicios públicos aeroportuarios, a través de la infraestructura a su cargo;

d. Ejercer todas las atribuciones y facultades que, en calidad de Unidad de Gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se le asignare de conformidad con el Decreto Ejecutivo 885 del 23 de octubre de 2000, publicado en el Registro Oficial No. 198 de 7 de noviembre de 2000, o el régimen que le sustituya; y,

e. Las demás actividades operativas, complementarias y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la gestión e infraestructura aeroportuaria y de las zonas francas y regímenes especiales. [...].”

Que, mediante resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, se expidió la Reforma y Codificación del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, que en su artículo 14 establece: “**Documentos relacionados a procesos empresariales.** - Los manuales de procesos, procedimientos, instructivos, manuales de usuarios que emita la empresa para la adecuada gestión, propendiendo a la mejora continua y a la eficiencia en la gestión, luego de ser elaborados, revisados y aprobados técnica y metodológicamente, serán aprobados por la Gerencia de Planificación y Proyectos mediante acto administrativo.”;

Que, mediante resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, el Gerente de Planificación y Proyectos de esa época, expidió el “Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos de la EPMSA”, el cual contiene a su vez el “Manual del proceso de contratación pública”, con código PAP-DA-05;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GAF-2023-0767-ME, de 19 de julio de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera solicitó a la Gerencia de Planificación y Proyectos “(...) que, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, se sirva disponer a quien corresponda, se proceda con la revisión, validación y/o actualización conjunta de los manuales de procesos y procedimientos a cargo de la Dirección Administrativa que se detallan a continuación:

a) Proceso de contratación bajo la modalidad de ínfima cuantía.

b) Proceso de contratación pública bajo otras modalidades de contratación”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GPP-2023-0313-ME, de 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos oficializa las acciones efectuadas con relación al requerimiento elaborado por la Gerencia Administrativa Financiera de la siguiente manera:

“(...) desde la GPP se ha procedido con una reunión de enlace con la Dirección Administrativa el 09 de agosto de 2023; en este sentido, se informó que se ha trabajado en el desarrollo de esta propuesta desde el año 2022, entre el personal designado para este fin por parte de la Gerencia de Planificación y Proyectos, así como por parte del equipo técnico experto delegado por parte de la Gerencia Administrativa Financiera y Dirección Administrativa. Por lo cual, se remite la propuesta de Procedimiento para la Ínfima Cuantía a fin de que la Dirección Administrativa revise y pueda complementar o modificar el detalle de la descripción de las actividades levantadas en la propuesta del manual, con relación al correspondiente diagrama de flujo adjunto, así como el resto de apartados que integran el documento. Adicionalmente, se remite el anexo “Requisitos para solicitar proformas”, mediante el cual se ha identificado la referencia de los requisitos para que el área interesada elabore y adjunte la información habilitante para la solicitud de publicación de necesidad en el portal, para la correspondiente revisión. Finalmente, se adjunta el acta de la reunión del día 09 de agosto de 2023, realizada entre la DA y la GPP, junto con los compromisos adquiridos. Para este fin, también se adjunta el cronograma de trabajo acordado entre ambas áreas.”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GAF-2023-1000-ME de 04 de septiembre de 2023, la Gerencia

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0002-RE

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

Administrativa Financiera solicitó a la Gerencia de Planificación y Proyectos:

“(...) se coordine una reunión para el día viernes 8 de septiembre de 2023, entre la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia de Planificación y Proyectos con la finalidad de realizar la revisión conjunta del Manual del Proceso de Contratación Pública vigente, para lo cual me permito solicitar que en el transcurso de la semana se remita el borrador para los demás tipos de procedimientos de contratación, toda vez que la revisión previa se ha realizado únicamente al procedimiento de ínfima cuantía. (...)”;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GPP-2023-0571-ME de 18 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planificación y Proyectos informó a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente:

“(...) adjunto las observaciones y comentarios levantados para su revisión y validación, con el fin de continuar con el desarrollo de los siguientes manuales:

- *Procedimiento de Compras Públicas por Catálogo Electrónico*
- *Procedimiento de Compras Públicas por otros Tipos de Contratación*
- *Procedimiento de Compras Públicas por Ínfima Cuantía”;*

Que, mediante memorando No. EPMSA-GAF-2023-1525-ME de 27 de diciembre de 2023, la Gerencia Administrativa Financiera remitió a la Gerencia de Planificación y Proyectos los siguientes documentos *“(...) validados por la Dirección Administrativa, en los cuales se solventaron las observaciones, adicionalmente se incluyó nuevamente el detalle de los documentos que son necesarios sean presentados en cada actividad.”;*

Que, desde el mes de enero a marzo del año 2024, la Gerencia de Planificación y Proyectos a través de mesas de trabajo con la Gerencia Administrativa Financiera y Gerencia Jurídica acordaron finalmente los procedimientos de compras públicas por: ínfima cuantía, catálogo electrónico, otros tipos de procesos;

Que, mediante memorando No. EPMSA-GPP-2024-0181-ME de 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Proyectos solicitó a la Gerencia Jurídica lo siguiente:

“(...) elaborar la resolución de aprobación de los siguientes documentos actualizados junto con sus anexos:

a) Procedimiento de compras públicas por Ínfima Cuantía. Código: AP-GAD-P01-SB01-GP

FORMATOS:

1. *Estudio de mercado por ínfima cuantía.* Código: AP-GAD-P01-SB01-F01
2. *Especificaciones Técnicas (bienes-obras) por ínfima cuantía.* Código: AP-GAD-P01-SB01-F02
3. *Términos de referencia (servicios) por ínfima cuantía.* Código: AP-GAD-P01-SB01-F03

b) Procedimiento de compras públicas por Catálogo Electrónico. Código: AP-GAD-P01-SB02-GP

FORMATOS:

1. *Especificación técnica - Términos de referencia por catálogo electrónico.* Código: AP-GAD-P01-SB02-F01

c) Procedimiento de compras públicas por Otros Tipos de contratación. Código: AP-GAD-P01-SB03-GP

FORMATOS:

1. *Estudio de mercado por otros procesos.* Código: AP-GAD-P01-SB03-F01
2. *Especificaciones técnicas (bienes-obras) por otros procesos.* Código: AP-GAD-P01-SB03-F02
3. *Términos de referencia (servicios) por otros procesos.* Código: AP-GAD-P01-SB03-F03

Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0002-RE

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

d) Informe de necesidad. Código: AP-GAD-P01-F01. Formato de uso para los 3 procedimientos.

Adicionalmente, se solicita derogar el Manual del proceso de contratación pública, con código PAP-DA-05, puesto en vigencia de acuerdo a la Resolución Nro. EPMSA-GPP-2022-0001-RE, de 15 de agosto de 2022., (El énfasis me pertenece), y;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

Resuelve:

Artículo 1.- REEMPLÁCESE el "MANUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", signado con código No. PAP-DA-05 contenido en la resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, por lo siguientes procedimientos:

a) Procedimiento de compras públicas por Ínfima Cuantía, con Código: AP-GAD-P01-SB01-GP.

FORMATOS:

1. Estudio de mercado por ínfima cuantía, con Código: AP-GAD-P01-SB01-F01
2. Especificaciones Técnicas (bienes-obras) por ínfima cuantía, con Código: AP-GAD-P01-SB01-F02
3. Términos de referencia (servicios) por ínfima cuantía, con Código: AP-GAD-P01-SB01-F03.

b) Procedimiento de compras públicas por Catálogo Electrónico, con Código: AP-GAD-P01-SB02-GP.

FORMATOS:

1. Especificación técnica - Términos de referencia por catálogo electrónico, con Código: AP-GAD-P01-SB02-F01.

c) Procedimiento de compras públicas por Otros Tipos de contratación con Código: AP-GAD-P01-SB03-GP.

FORMATOS:

1. Estudio de mercado por otros procesos con Código: AP-GAD-P01-SB03-F01.
2. Especificaciones técnicas (bienes-obras) por otros procesos con Código: AP-GAD-P01-SB03-F02.
3. Términos de referencia (servicios) por otros procesos con Código: AP-GAD-P01-SB03-F03.

Artículo 2.- INCORPÓRESE a la resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022, el formato del Informe de necesidad con Código: AP-GAD-P01-F01, aplicable a los 3 procedimientos de compras públicas por: Ínfima Cuantía, Catálogo Electrónico y por Otros Tipos de contratación.

Artículo 3.- DEROGAR el "Manual del proceso de contratación pública", con código PAP-DA-05 contenido en la resolución No. EPMSA-GPP-2022-0001-RE de 15 de agosto de 2022.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE del cumplimiento y socialización de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera.



Resolución Nro. EPMSA-GPP-2024-0002-RE

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sergio Yanmi Tamayo Piedra
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Referencias:

- EPMSA-GPP-2024-0181-ME

Anexos:

- 3. Proced_Compras Publicas_otros_18032024-signed.pdf
- 2. Proced_cate_18032024-signed.pdf
- 1. Proced_infima_18032024-signed.pdf
- Formatos_Compras publicas.rar
- Catalogo de Procesos_002-2024 RE.xlsx

Copia:

Señora Ingeniera
Ana María Morales Auz
Directora Administrativa -EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señora Ingeniera
María Belén Cumbicos Cañar
Analista de Compras Públicas 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Señora Magíster
Ana Carolina Granda Díaz
Analista de Planificación 1 - EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

